Nota DNC N° 13047 /2021

Asunción, 5 de julio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394308
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACIÓN DE UN AULA Y LA DIRECCIÓN EN LA ESC. BÁS. Nº 324 JOHN F. KENNEDY
Entidad	Municipalidad de Nueva Colombia
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Si bien observamos que se indica mediante el informe de fiscal de obras las razones técnicas de las modificaciones realizadas, reiteramos a la convocante que no es posible determinar el cálculo realizado para la obtención del monto total a ser ampliado, considerando que existe una disminución y ampliación de los montos indicados. Al respecto, solicitamos a la convocante realizar las aclaraciones pertinentes de manera a contar con el CC correspondiente.
2. Observamos que la firma de dicha documentación se encuentra estampada.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)